

ANEXO II

SOLICITUD DE ADHESIÓN DE ESTABLECIMIENTOS A LA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DEL COMERCIO LOCAL "COMPRA EN TABERNAS, GANAMOS TODXS".

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL:

Nombre comercial del establecimiento:

Dirección del establecimiento:

DATOS DEL SOLICITANTE / TITULAR / PROPIETARIO:

Nombre y Apellidos:

N.I.F:

Domicilio:

Localidad:

C.P.:

Teléfono móvil:

Correo electrónico:

Teléfono fijo:

Los participantes en el presente Concurso consienten que sus datos personales sean tratados conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter personal. La recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud y concesión por el Ayuntamiento de Tabernas. Los solicitantes podrán rectificar y/o cancelar dichos datos escribiendo y dirigiendo un escrito al Excmo. Ayuntamiento de Tabernas, C/ Mirlo 1, 04200 Tabernas (Almería)

Los datos personales solicitados se incluirán en una base de datos propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Tabernas. La negativa a suministrarlos por parte del solicitante determinará la imposibilidad de participar en el Concurso.

Asimismo, teniendo en cuenta que para promocionar la campaña podrían publicarse imágenes en las que usted y su establecimiento aparecieran, solicitamos de conformidad con la Ley 1/1982, de 5 de mayo, sobre derecho a honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, su consentimiento para utilizar las imágenes captadas.

Autorizo

No autorizo

Con la firma de la presente solicitud de inscripción, entendemos que presta su consentimiento para el tratamiento de sus datos de acuerdo con los términos ya expresados.

Normas de obligado cumplimiento para los comercios que se adhieren a la campaña:

- Hay que colocar la publicidad de la campaña que identifica a los comercios participantes en lugares destacados.
- Participar en el concurso de decoración de establecimientos para poder ser beneficiario de esta campaña.
- Compromiso de que sólo se entregará una papeleta para el sorteo de vales de descuento por cada compra superior a 15 euros, no pudiendo entregar más de una papeleta por tanto en una sola compra, excepto panaderías, que podrán acumularlo por una semana.
- Los vales de descuento que sean canjeados en su establecimiento por los premiados tras el sorteo, deberán ser facturados (20 € IVA correspondiente incluido) al Ayuntamiento de Tabernas, y la factura entregada al mismo.
- El comercio tendrá que comunicar al Ayuntamiento de Tabernas las papeletas sobrantes el 5 de enero de 2019.

El no cumplimiento de esta normativa implicará que los vales de premios no puedan ser canjeados en el establecimiento.

Conociendo la normativa de referencia, así como las bases legales de la campaña, acepto el compromiso de someterme a las mismas.

Fecha:

Firma: